DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 509/2018.-

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TECNICA – D.O.C.

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2016 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800.-**

FECHA : **14 – DICIEMBRE - 2018**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3482,** de fecha 29 de Noviembre de 2018, remitida por el Dr. Nery Emilio Rodriguez Bozzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, en la cual se solicita la Ampliación del 20% de las cantidades máximas adjudicadas, del **Contrato Abierto Nº 323/2017,** suscripto con la Empresa **"BIOETHIC PHARMA S.A.";** y del **Contrato Abierto Nº 327/2017,** suscripto con la Empresa **"CORPEXIM S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 65/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL – ID Nº 315.800,** según detalle de los siguientes cuadros:

EMPRESA BIOETHIC PHARMA S.A. – CONTRATO ABIERTO Nº 323/2017										
Lote	Ïtem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	P roced.	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada 20%	Monto Total 20% de Ampliación (Iva incluido)
5	1	Insulina Intermedia NPH	Unidad	Unidad	INSUB EST N (NPH)	INDIA	41.900	60.000	12.000	502.800.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO										502.800.000

EMPRESA CORPEXIM S.A. – CONTRATO ABIERTO Nº 327/2017										
Lote	Ïtem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada 14,16%	Monto Total 14,16% de Ampliación (Iva incluido)
3	1	Metformina	Unidad	Unidad	BENTIC 850	NACIONAL/ PARAGUAYA	476	12.000.000	1.700.000	809.200.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO										809.200.000

Que el pedido se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Art. 55, inc b), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".-

Que en base a dicha normativa legal, la DGGIES como Administradora de los contratos, y considerando los requisitos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 4139/2015,** justifica el pedido de ampliación de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **Motivos que justifican la ampliación del monto dc los contratos bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.**

Que, la ampliación del 20% de ambos contratos solicitado es de suma importancia y urgencia para evitar que los pacientes que acuden al PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES carezcan de los medicamentos que necesiten – Insulina – Metformina.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco Giménez

La insulina se encuenta entre las primeras opciones de tratamiento; es una insulina de administración segura, y considerando su menor costo, muchos pacientes la utilizan para su tratamiento, considerando que puede ser utilizada en paciente con diabetes tipo 2 como en tipo 1 y en pacientes con diabetes gestacional.-

La metformina se utiliza sola o con otros medicamentos, incluyendo insulina, para tratar diabetes tipo 2, condición en la que el cuerpo no usa la insulina normalmente y, por lo tanto no puede controlar la cantidad de azúcar en la sangre. La metformina ayuda a controlar la cantidad de glucosa en la sangre.

2. **Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.**

Que, en ese sentido, podemos concluir que el interés público protegido se ve seriamente amenazado, pues la salud de las personas están en juego, susceptibles de ser afectada al caso omiso de las autoridades de la presente situación, dado la trascendencia humanitaria que implica el tratamiento de la persona con diabetes.

3. **Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.**

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó conforme a la reglamentaciones ampliar la vigencia y monto del contrato en cuestión, mientras tanto el Programa Nacional de Diabetes inicie una nueva convocatoria para la provision del medicamento de uso exclusivo en los servicios tantos públicos y privados a nivel nacional.

Que, por tanto en base a las justificaciones expuestas se encuentra plenamente justificado EL INTERES PUBLICO, visualizándose que el pedido es de CARÁCTER URGENTE del Programa Nacional de Diabetes.

Que al respecto del pedido, esta Asesoría Jurídica análiza las siguientes circunstancias:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 323/2017,** suscripto con la Empresa **"BIOETHIC PHARMA S.A.";** y del **Contrato Abierto Nº 327/2017,** suscripto con la Empresa **"CORPEXIM S.A." y** una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con los contratos vigentes, ya que cuentan con vencimiento 31 de diciembre de 2018, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, por Notas de fechas 05 y 07 de setiembre de 2018, las EMPRESAS "BIOETHIC PHARMA S.A. y CORPEXIM S.A., han otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

4. Que obran los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 4142 y 4143, de fechas 01/11/2018, por la suma de Gs. 502.800.000 y 809.200.000, respectivamente, emitidos por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que con relación al ***"Plazo de Entrega de los Medicamentos ampliados se solicita de la siguiente manera: Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DGGIES, según necesidad y stock del Programa Nacional de Diabetes. La Contratista tendrá un plazo de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de entrega será el establecido en la Orden de Compra respectiva".-***

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Que, teniendo en cuenta que la vigencia del contrato está consignada hasta el 31 de diciembre de 2018, corresponde extender también la vigencia hasta el 30 de junio de 2019, a los efectos del cumplimiento del plazo de entrega establecido por la modificación de referencia.-

Por tanto, en base a lo expuesto, a la justificación realizada, a la conformidad de las Empresas y a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación de los contratos, es que consideramos que se encuentra cumplido los requisitos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 4139/2015,** para su procedencia por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES • D.O.C. D.G.A.F.